



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE AGENDA 21 LOCAL DE PINTO

Objeto

La Agenda 21 Local es una herramienta que pueden utilizar los ciudadanos para participar, opinar, implicarse, ejecutar acciones dirigidas a conseguir el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de las personas de Pinto.

Se basa en la participación activa de ciudadanos y ciudadanas, junto con la corporación local, las organizaciones, las empresas y el resto de entidades del municipio en el desarrollo y ejecución de un Plan de acción en el que se definen las acciones a implantar en las áreas de (i) energía y recursos, (ii) naturaleza y biodiversidad, (iii) contaminación, (iv) Residuos (v) urbanismo (vi) movilidad y transporte (vii) equipamientos y servicio y (viii) participación ciudadana.

Órganos

Agenda 21 tiene tres órganos de funcionamiento: el Foro de Sostenibilidad, el Comité de Coordinación y las Comisiones de Trabajo.

Foro de Sostenibilidad

Naturaleza

El foro es el órgano supremo de Agenda 21.

Participación y condición de miembro

La asistencia y participación en el foro es voluntaria y abierta.

En el Foro pueden participar:

- Vecinos y vecinas (particulares) interesados en formar parte del Foro.
- Ayuntamiento
- Grupos políticos



- Medios de Comunicación local
- Empresarios locales: industriales, comerciantes, promotoras,...
- Sindicatos
- Tejido asociativo, ONG y cualquier organismo público (Centro de adultos, Hogar del Pensionista, Consejo de la Juventud, Consejo de la Mujer...) o privado que pueda representar los intereses de un colectivo específico.
- Centros Educativos y AMPA's
- Expertos locales
- Etc.

Para ser miembro del foro con derecho a voto será necesaria la previa inscripción. Se inscribirán voluntariamente todos los interesados/as que deseen participar (personas físicas que estén empadronados en Pinto y personas jurídicas con domicilio social en Pinto o que acrediten un interés en formar parte del mismo). Las inscripciones se realizarán en el mismo foro o por correo electrónico en el Ayuntamiento de Pinto. Para la inscripción deberán facilitarse los siguientes datos: Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico.

Las personas que se inscriban en una sesión del foro no podrán participar con derecho a voto hasta la siguiente reunión del foro.

Perderán la condición de miembros del foro aquellos interesados que no hayan participado anualmente en, al menos, una reunión del foro o comisiones de trabajo.

Se llevará un archivo actualizado con los miembros del foro.

Reuniones

El foro se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al año.

El foro podrá convocarse de forma extraordinaria a solicitud del 5% de los miembros del foro.

El foro será convocado mediante correo electrónico enviado a los miembros inscritos con 5 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse. La convocatoria señalará el lugar, fecha y hora de la convocatoria, así como, los asuntos a tratar en el que se incluirá un apartado de ruegos y preguntas.



No se requiere un quorum específico para la celebración del foro.

Será necesaria la asistencia del presidente o vicepresidente que le sustituya, en su caso, y de quien haga las veces de secretario.

Adopción de acuerdos

El Presidente dirigirá los debates y propondrá la votación de los acuerdos si procede.

Actuará de Secretario del foro una persona designada por el Ayuntamiento de Pinto o, en su caso, por las comisiones de trabajo, quién levantará Acta de las mismas. Las Actas se suscribirán por el secretario y el presidente.

Las Actas se colgarán en la página web de Agenda 21.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple (más votos a favor que en contra).

Los acuerdos adoptados vincularán a todos los miembros, incluidos los que no hayan comparecido.

Al final de la propia reunión celebrada, o al principio de la siguiente, se procede a dar lectura al acta que sirve como revisión de la misma y se decide sobre su aprobación.

Funciones del Foro de Sostenibilidad:

1. Examinar y aprobar el Plan de Acción de Agenda 21 o sus modificaciones.
2. Seguimiento y control del Plan de Acción de la Agenda 21 de Pinto. El Foro se responsabiliza de la orientación, coordinación y evaluación del Plan.
3. Proposición de nuevas acciones o estrategias.
4. Adoptar acuerdos en cuestiones propuestas por el Comité de Coordinación.
5. Aprobar, si procede, el destino de las subvenciones concedidas, en su caso, a Agenda 21.
6. Elección del Presidente y del Vicepresidente.

El presidente y vicepresidente se elegirán cada cuatro años por votación directa y secreta de los miembros del Foro.



No podrá presentarse a la presidencia, ni a la vicepresidencia ninguna persona que ocupe un cargo público.

Podrán ser electos como presidente y como vicepresidente un delegado/a de cada una de las Comisiones de Trabajo.

Los dos más votados de cada Comisión podrán ser elegidos Presidente y Vicepresidente del Foro.

Podrán renovarse los cargos en las mismas personas.

7. Elección del miembro del Foro no adscrito a ninguna Comisión de Trabajo que formará parte del Comité de Coordinación.

Se elegirá entre los que se presenten voluntarios/as, a mano alzada y la duración será de 4 años.

8. Comunicar, oficialmente, al Ayuntamiento las propuestas aprobadas.

9. Informar públicamente de los resultados obtenidos en el seguimiento.

Comité de Coordinación:

Naturaleza

Es el órgano de dirección de Agenda 21

Participación y condición de miembro

Estará formado por:

- 1 Presidente elegido por el Foro de Sostenibilidad
- 1 Vicepresidente elegido por el Foro de Sostenibilidad
- 1 representante de la Concejalía de Medio Ambiente.
- 1 Secretario sin voto.
- 3 delegados/as de cada una de las Comisiones de Trabajo (en total 6).
- 1 representante de los miembros del Foro no adscrito a ninguna Comisión de Trabajo.

El Comité de Coordinación podrá invitar a sus sesiones a personas cualificadas técnicamente o representativas de los sectores sociales relacionados con la temática a abordar en el orden del día.



Reuniones

Se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, dos veces al año pudiendo convocar la Presidencia sesión extraordinaria (bien por iniciativa propia o a petición de 3 de sus miembros).

Será convocado mediante correo electrónico enviado a los miembros inscritos con 5 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse. La convocatoria señalará el lugar, fecha y hora de la convocatoria, así como, los asuntos a tratar en el que se incluirá un apartado de ruegos y preguntas.

No se requiere un quorum específico para la celebración del Comité.

Será necesaria la asistencia del presidente o vicepresidente que le sustituya, en su caso, y de quien haga las veces de secretario.

Adopción de acuerdos

El Presidente dirigirá los debates y propondrá la votación de los acuerdos si procede.

El Secretario levantará Acta de las mismas. Las Actas se suscribirán por el secretario y el presidente.

Las Actas se colgarán en la página web de Agenda 21.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple (más votos a favor que en contra).

Los acuerdos adoptados vincularán a todos los miembros, incluidos los que no hayan comparecido.

Al final de la propia reunión celebrada, o al principio de la siguiente, se procede a dar lectura al acta que sirve como revisión de la misma y se decide sobre su aprobación.

Funciones

1. Preparar el orden del día del foro.
2. Estudiar las propuestas de las Comisiones y someterlas, en su caso, a la Asamblea del Foro.



3. Administrar los fondos de Agenda 21, ordenando la apertura de cuentas y aprobando las disposiciones en su caso.
4. Cualquier otra que no se encuentre expresamente atribuida al foro.

Comisiones de Trabajo:

Naturaleza

Las comisiones son el órgano de trabajo de Agenda 21.

Participación y condición de miembro

La asistencia y participación en las comisiones de trabajo es voluntaria y abierta.

Los interesados/as se adscribirán voluntariamente a una Comisión en función de su preferencia, pudiendo no adscribirse a ninguna y formar parte del Foro.

Existen dos comisiones de trabajo:

Comisión 1. Energía y recursos, urbanismo y planificación (excepto zonas verdes), movilidad y transporte y equipamiento y servicios.

Comisión 2: Naturales y biodiversidad, contaminación, residuos, zonas verdes y participación ciudadana.

En cada Comisión de Trabajo habrá, 4 delegados y dos suplentes.

Un Delegado de una de las Comisiones ostentará la presidencia y un delegado de la otra Comisión ostentará la vicepresidencia

Adicionalmente, en cada comisión habrá un representante de la Administración y un Secretario sin derecho a voto.

Por tanto, en cada comisión de trabajo existirán los siguientes cargos:



- 1 Delegado que ostente la condición de Presidente/o vicepresidente
- 1 Presidente/o Vicepresidente que no ostente Delegación
- 3 Delegados
- 1 Representante de la Administración
- 1 Secretario sin derecho a voto

La elección de los delegados/as por cada una de las Comisiones de Trabajo se hará por votación entre los asistentes de cada Comisión. Cada cuatro años se elegirán los nuevos delegados/as, pudiendo ser reelegidos los anteriores. Con igual periodicidad se elegirán dos suplentes para los delegados de cada comisión.

Los delegados de las comisiones deberán asistir, al menor, al 50% de las reuniones anuales de las comisiones. La no asistencia al 50% de las reuniones permitirá que su cargo sea ocupado por las personas elegidas como suplentes y, en caso de que no existiera ninguna, se procederá a la elección de nuevos delegados en la Comisión inmediatamente posterior.

En su caso, durante el periodo desde que un cargo esté vencido hasta la elección del siguiente, los cargos se entenderán prorrogados.

Reuniones

Las comisiones se reunirán, como mínimo, cuatro veces al año pudiendo convocar la Presidencia sesión extraordinaria (bien por iniciativa propia o a petición de 3 de sus miembros).

Serán convocadas mediante correo electrónico enviado a los miembros inscritos con 5 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse. La convocatoria señalará el lugar, fecha y hora de la convocatoria, así como, los asuntos a tratar en el que se incluirá un apartado de ruegos y preguntas.

No se requiere un quorum específico para la celebración de las comisiones de trabajo.

Será necesaria la asistencia del presidente o vicepresidente que le sustituya, en su caso, y de quien haga las veces de secretario.



Adopción de acuerdos

El Presidente dirigirá los debates y propondrá la votación de los acuerdos si procede.

El Secretario levantará Acta de las mismas. Las Actas se suscribirán por el secretario y el presidente.

Las Actas se colgarán en la página web de Agenda 21.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple (más votos a favor que en contra).

Los acuerdos adoptados vincularán a todos los miembros, incluidos los que no hayan comparecido.

Al final de la propia reunión celebrada, o al principio de la siguiente, se procede a dar lectura al acta que sirve como revisión de la misma y se decide sobre su aprobación.

Funciones

Cada una de las dos Comisiones trabaja de forma independiente en la ejecución del Plan de Acción realizando las siguientes funciones:

1. Seleccionando de entre todas las líneas de actuación aquellas que se consideran prioritarias, por su importancia y urgencia, o por su facilidad de realización.
2. Desarrollando las líneas de actuación que ya se han considerado prioritarias, adaptándolas y concretándolas, especialmente en lo que se refiere a la vigilancia de su cumplimiento.
3. Vigilando el cumplimiento de las líneas de actuación a las que se compromete el Ayuntamiento.
4. Impulsando las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de Agenda 21.
5. Participando en la realización y realizando aquéllas acciones que se consideren fundamentales para el buen fin de Agenda 21 y que no requieren coste para Agenda 21.
6. Debatiendo temas de interés no incluidos en el Plan de Acción a propuesta de los miembros.

Presidente

Funciones



1. Representación de la Agenda 21 ante la Administración, tribunales, autoridades y todo tipo de personas físicas o jurídicas.
2. Convocar las sesiones del foro, de las Comisiones de Trabajo y del Comité de Coordinación.
3. Impulsar y dirigir el adecuado funcionamiento de Agenda 21
4. Ordenar los pagos, en su caso, y firmar en nombre de Agenda 21 previa aprobación del Comité de Coordinación.

Vicepresidente

Funciones

1. Sustituir al presidente en todas sus funciones en los casos de ausencia o cualquier otro motivo que lo justifique.
2. Actuar por delegación expresa del Presidente.

Secretario

Funciones

1. Redactar las actas del foro, de las comisiones y del comité de coordinación.
2. Custodiar documentos no económicos.
3. Dirigir los trabajos administrativos de Agenda 21.
4. Llevar un registro de los miembros del foro, comisiones y comité.
5. Cualquier otra que le sea encomendada por el foro.

Ingresos

Agenda 21 no tiene ingresos propios diferentes a posibles subvenciones concedidas por entidades de cualquier tipo.